

Petición de plazas. Curso 2026/2027 Proceso de admisión

El plazo de presentación de solicitudes es del **1 al 31 de marzo de 2026**.

Forma de entregar la solicitud:

De forma presencial en horario de secretaría:

De lunes a viernes de 9:30 a 11:00 y de 12:00 a 13:30 h
Los martes de 16:30 a 18:30 h

De forma telemática a través de la Secretaría Virtual de la Consejería de Educación.

[Secretaría Virtual de los centros docentes andaluces](#)

NUESTRO CENTRO OFERTA LAS SIGUIENTES VACANTES:

Curso	Plazas Escolares del centro	Vacantes
3 años de 2º Ciclo Ed. Infantil. (Nacidos en el 2023)	44	44
4 años de 2º Ciclo Ed. Infantil	75	21
5 años de 2º Ciclo Ed. Infantil	75	3

Normativa

Decreto 21/2020, de 17 de febrero de 2020, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato. (BOJA 34, 19/02/2020).

Orden de 20 de febrero de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato. (BOJA 3 Extraordinario, 29/02/2020).

Decreto-ley 2/2021, de 2 de febrero, por el que se modifican, con carácter urgente, la normativa de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía y otras disposiciones normativas, y se regulan los estudios con finalidad de diagnóstico precoz o de detección de casos de infección activa (cribados) dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA14 extraordinario, 05/02/2021).

Resolución de 19 de enero de 2026, de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, por la que se establece el calendario de actuaciones del procedimiento ordinario de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato para el curso escolar 2026/27. (BOJA 26/01/2026)

Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, por la que se aprueba la modificación de los anexos de la Orden de 20 de febrero de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato. (BOJA 15/02/2024).



Orden de 11 de enero de 2026, por la que se modifica el apartado 2 del art. 4 de la Orden de 20 de febrero de 2020, que desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privado concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.(BOJA 15/01/2026)

Resolución de 27 de enero de 2026, de la Dirección General de Planificación. Centros y Enseñanza Concertada, por la que se establece la ratio por unidad en el procedimiento de admisión del primer curso del segundo ciclo de educación infantil (tres años) en los centros educativos sostenidos con fondos públicos en el curso escolar 2026/2027.

Área de influencia.

El **área de influencia** es la **zona 41093-02**.

El **área limítrofe** es: zona 41093-01

Las direcciones catastrales correspondientes se encuentran en la secretaría del centro.

Recursos autorizados para el alumnado con necesidades educativas especiales

Unidades: Una unidad de educación especial de apoyo a la integración.

Recursos Personales: Un profesional técnico en integración social (Ptis).

Recursos Espaciales: Un aula de pedagogía terapéutica, dos aulas de audición y lenguaje, un aula de psicomotricidad y una biblioteca.

Calendario de actuaciones

Del 1-31 de marzo	Plazo de presentación de solicitudes.
20 de abril	Con anterioridad a esta fecha se publicará la relación de alumnos solicitantes, con la puntuación obtenida
21 de abril	Inicio del trámite de audiencia (diez días lectivos)
14 de mayo	Sorteo público en la Consejería de Educación
14 de mayo	Resolución del procedimiento de admisión (admitidos y no admitidos)
25 de mayo	Publicación de la adjudicación al alumnado no admitido en el centro elegido como prioritario.
26 de mayo	Plazo de recursos de alzada y reclamaciones ante el titular de la Consejería de Educación.
Del 1 al 8 de junio	Matriculación en Infantil y Primaria

Servicios Complementarios y Actividades Extraescolares

Servicio complementario de aula matinal: (2025/2026) Horario: 7:30 a 9:00 h. Destinatarios: Educación Infantil. Solicitud: Con la matrícula o a lo largo del curso. Coste: 17,51 € / mes. 1,33 € / día	Servicio complementario de comedor (2025/2026) (con catering) Horario: 14:00 a 16:00. Recogida a partir de las 15:15 h. Destinatarios: Todos los alumnos Solicitud: Con la matrícula o a lo largo del curso. Coste: 5,54 € / día.
Actividades Extraescolares. (2025/2026) Horario: De lunes a jueves de 16:00 a 18:00 h. Destinatarios: Todos los alumnos Solicitud: Con la matrícula o a lo largo del curso. Coste: 17,51 € / mes por actividad.	

Criterios de admisión y su puntuación

Hermanos/as en el centro: (Decreto art. 11 y 21)

Por hermanos/as matriculados/as en el centro en niveles sostenidos con fondos públicos a la fecha de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes: **14 puntos.**
En el caso de que existan dos o más solicitudes de admisión de hermanos/as en un mismo centro para distintos cursos, la admisión de uno de ellos concederá a los demás la puntuación que otorga el artículo 21.

Proximidad del domicilio familiar o laboral. (Decreto art. 12 y 22)

Será el de la persona con quien conviva el alumno/a y tenga atribuida su guardia y custodia. Para Bachillerato se podrá considerar el domicilio familiar o laboral del propio alumno

<i>Para todos los niveles educativos</i>	<i>Domicilio familiar.</i>	<i>Domicilio laboral.</i>
Dentro del área de influencia:	14 puntos.	10 puntos
En las áreas limítrofes:	10 puntos.	6 puntos.
Otras zonas	0 puntos.	0 puntos.

Nivel de renta. (Decreto art. 13 y 23)

La **unidad familiar** a tener en cuenta será aquella formada por los padres y hermanos del solicitante a 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediatamente anterior (ejercicio fiscal 2024).

<i>Para renta per cápita</i>	<i>Puntos</i>
Inferiores al resultado de dividir el IMPREM entre 4.	4 puntos
Igual o superior al resultado de dividir el IPREM entre 4, e inferior al de dividirlo entre 2.	3 puntos
igual o superior al resultado de dividir el IPREM entre 2, e inferiores a dicho indicador.	2 puntos
igual o superior al IPREM, e inferior al de multiplicarlo por 1,5.	1 puntos
igual o superior al resultado de multiplicar por 1.5 el IPREM e inferior al de multiplicarlo por 2.	0.5 puntos

En el caso de que el patrimonio imputable a los miembros de la unidad familiar supere los umbrales establecidos en la normativa estatal vigente sobre becas y ayudas al estudio, la puntuación se reducirá a la mitad

La discapacidad o trastorno del desarrollo (Decreto art. 14 y 24)

Discapacidad: Cuando tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %:

Trastorno del desarrollo (sólo para 2 ciclo de educación infantil): Cuando el alumno disponga del informe emitido por el Centro de Atención Infantil Temprana.

	<i>Entre 33% y el 66% y/o certificado de CAIT</i>	<i>Igual o superior al 66%</i>
Alumno/a	3 puntos.	4 puntos.
Uno o varios tutores o guardadores legales	2 puntos.	3 puntos.
Uno o varios hermanos/as	Se otorgará 0,5 punto por hermano con discapacidad de al menos 33 %, con un máximo de 2 puntos	

Por pertenecer a familia numerosa o familia monoparental. (Decreto art. 15 y 25)

Familia Numerosa: Cuando tenga tal condición según el art. 2 de la Ley 40/2003 de 18 de noviembre, de protección a las Familias Numerosas.

Familia Monoparental: Cuando su patria potestad esté ejercida por una sola persona o exista orden de alejamiento de una de ellas con respecto a la otra con la que convive el alumno/a.

Familia numerosa especial y monoparental.	3 puntos
Familia numerosa especial.	2,5 puntos
Familia numerosa general y monoparental.	2,5 puntos
Familia numerosa general o monoparental.	2 puntos
Familia NO numerosa y NO monoparental con 1 hermano/a.	1 punto



Junta de Andalucía

ESCUELA INFANTIL EL CARMEN



Por guardadores legales que realizan actividad laboral o profesional remunerada, (Decreto art. 16 y 26)

Las personas que ostenten la guarda y custodia, deberán estar realizando una *actividad laboral o profesional remunerada*, al menos 6 meses ininterrumpidos, antes de la fecha de inicio del plazo de presentación con jornada mínima de 20 h. semanales. **Se otorgan 2 puntos**

Alumnado que cursa primer ciclo de ed. infantil, (Decreto art. 17 y 27)

El alumno deberá estar matriculado en el primer ciclo de educación infantil en un centro autorizado, desde el inicio del curso escolar anterior. **Se otorga 1 punto**

Alumnado que ha nacido de parto múltiple, (Decreto art. 17b y 27b)

El alumno deberá haber nacido de parto múltiple. **Se otorga 1 punto.**

Para más información sobre el proceso de escolarización, la Consejería de Educación tiene la siguiente página web

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/escolarizacion>

AVISO

En Secretaría se encuentra a su disposición el informe de viales de Tomares correspondientes al área de influencia de la zona 2